

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento correspondiente al aval en metálico depositado por “Mariano García Hermanos, Sociedad Anónima”, con código de identificación fiscal número A-28783769, para responder ante este Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del contrato denominado “Urbanización fondo saco en la calle Honduras”, por importe de 1.073,40 euros, certificado de seguro: 3315599, de fecha 15 de septiembre de 1997.

Se previene a quien las halle que las presente en este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichas cartas de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlas presentado, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/7.545/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento correspondiente al aval en metálico depositado por “Mariano García Hermanos, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-28783769, para responder ante este Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del contrato denominado “Red de saneamiento en la calle Tintes”, por importe de 810,74 euros, certificado de seguro número 3365844, de fecha 16 de junio de 1998.

Se previene a quien la halle que la presente en este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/7.544/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento correspondiente al aval en metálico depositado por “Mariano García Hermanos, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-28783769, para responder ante este Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del contrato denominado “Urbanización avenida de Zurbarán”, por importe de 1.750,20 euros, certificado de seguro número 2979693, de fecha 18 de enero de 1994.

Se previene a quien la halle que la presente en este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Colmenar Viejo, a 28 de mayo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/7.543/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento correspondiente al aval en metálico depositado por “Mariano García Hermanos, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-28783769, para responder ante este Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del contrato denomina-

do “Acondicionamiento y mejora del Camino de Remedios”, por importe de 2.151,59 euros, aval depositado en metálico mediante M/INP. 479/2006, de fecha 16 de junio de 2009.

Se previene a quien la halle que la presente en este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimos dueños, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Colmenar Viejo, a 3 de junio de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/7.541/09)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes aprobar inicialmente la rectificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-7 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, que figura en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2008, en los términos detallados en el informe técnico obrante en el expediente, y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/8.589/09)

DAGANZO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009 y que afecta al vigente presupuesto municipal.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Daganzo, a 16 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/24.456/09)

DAGANZO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 4/2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009 y que afecta al vigente presupuesto municipal.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
 c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
 En Daganzo, a 16 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).
 (03/24.457/09)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de julio de 2009 se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el estudio de viabilidad y proyecto relativo a la concesión de la obra pública de campo solar, ubicado en la calle Pedro Duque, polígono industrial "Gitega". La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, el estudio de viabilidad y proyecto para la concesión de la obra pública se encuentra en las dependencias municipales, sitas en plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid), para su consulta y examen.

- En Daganzo, a 16 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).
 (02/8.741/09)

EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Berrueco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTO

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4 (463)	Suplemento de crédito transferencias corrientes (mancomunidades)	23.000	53.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8 (870.01)	Para la financiación del suplemento de crédito con cargo a remanente líquido de tesorería	0	30.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Berrueco, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/23.622/09)

ESTREMERERA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Estremera, y a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se halla expuesto al público el expediente referente a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del Reglamento de Adminis-

tración Electrónica, cuyo acuerdo fue inicialmente adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2009.

El acuerdo de aprobación de la referida ordenanza se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Estremera.

Todas aquellas personas interesadas, tal y como contempla el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán durante el plazo de exposición pública tener acceso al expediente y presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias conforme al siguiente procedimiento:

- Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones y sugerencias: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Estremera, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, José Carlos Villavilla López.

(03/24.475/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público y anuncio de cobranza de las liquidaciones provisionales relativas a los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos del ejercicio 2009.

Por resolución del presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de julio de 2009 se han aprobado los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que los padrones del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de recogida de residuos sólidos se encuentran expuestos al público en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sita en plaza de la Constitución, número 1, por período de un mes, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el presidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, que resolverá el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 15 de septiembre hasta el día 16 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del período voluntario, recargo del 5 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Recargo del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo, antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Recargo del 20 por 100, más intereses de demora si la deuda no es abonada transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los pagos podrán efectuarse mediante cualquier medio de pago admitido en derecho, en cualquier entidad financiera recogida en los recibos, o en la Caja Municipal (plaza de la Constitución, número 1), con la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa solicitud dirigida al gerente de la Oficina Tributaria dentro del período voluntario, que resolverá lo que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recauda-